

Bien que se saca a subasta

Urbana.—Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.588, libro 107 de Alpedrete, folio 54, finca 5.798.

Tipo de subasta: 20.083.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 20 de octubre de 1999.—La Juez, Marta García Sipols.—El Secretario.—6.286.

COLLADO VILLALBA

Edicto

Doña Mónica Guerrero Fraile, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Collado Villalba,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 327/1998 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Vitoria, contra don Roberto Durán de la Fuente y doña Inés Ortega Márquez, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 20 de enero del 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», cuenta número 2866, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 21 de febrero del 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de marzo del 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Finca 13.618, libro de Galapagar, folio 270, libro 2.775. Urbana. Parcela número 14 en la que se ha construido vivienda unifamiliar. Urbanización

«Marina de Parquelagos», término de Galapagar, ubicada en parcela señalada como parque V de la urbanización «Parquelagos», actual «Marina de Parquelagos», 14, con acceso avenida de Portugal. Tipo de subasta: 43.865.000 pesetas.

Dado en Collado Villalba a 15 de noviembre de 1999.—La Juez, Mónica Guerrero Fraile.—El Secretario.—6.281.

CÓRDOBA

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Córdoba,

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 142/98, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña Inmaculada de Miguel Vargas, contra doña María del Carmen Roldán Oliva, en reclamación de 5.437.075 pesetas, en los que se ha acordado la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca:

Piso-vivienda número 2, situado en planta segunda, con acceso por el bloque o portal número 13, del edificio denominado «Conjunto Residencial Azahara V», que se compone de 15 bloques o portales, señalados con los números 1 al 15, ambos inclusive. Se halla inscritas en el Registro de la Propiedad número 5 de Córdoba, al tomo 1.147, libro 292, folio 133, finca número 19.356, inscripción primera.

Señalándose para que tenga lugar la misma el día 12 de enero de 2000, a las diez horas, en la sede de este Juzgado, sito en plaza de la Constitución, sin número, Palacio de Justicia, primera planta, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—A efectos de subasta, los interesados tasaron la finca hipotecada por la cantidad de 5.387.500 pesetas.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal avenida del Aeropuerto, sin número, número de cuenta 1439, el 20 por 100 del mencionado tipo, acreditando dicha consignación, al iniciarse aquélla, mediante el correspondiente resguardo bancario.

Cuarta.—Se podrán hacer posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta y hasta su celebración, debiendo depositar junto al mismo, en la forma antedicha, el 20 por 100 del tipo fijado.

Quinta.—Se podrán hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, verificándolo, en su caso, mediante comparencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quién deberá aceptarlo, todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que resultaren rematantes y que habiendo cubierto el tipo de la subasta lo aceptaren, a fin de que si el primer rematante no cumpliera la obligación de pagar el resto pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de las respectivas posturas.

Séptima.—La certificación registral se encontrará de manifiesto en este Juzgado, a disposición de los interesados en la subasta, quienes deberán conformarse con ellas sin que puedan exigir otras.

Octava.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que resultare desierto la subasta antedicha, se señala el día 14 de febrero de 2000, a las diez horas, para que tenga lugar, en el mismo

sitio, una segunda subasta, con sujeción a las mismas condiciones, excepto el tipo del remate que será tan sólo el 75 por 100 del fijado para aquélla, por lo que la consignación previa necesaria para poder participar en la subasta se habrá de adecuar a dicho tipo.

Asimismo, y para el caso de que igualmente en esta segunda subasta resultara desierto el remate, se señala una tercera subasta, que se celebrará en el mismo sitio y en las mismas condiciones, pero ésta sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 2000, a las diez horas, debiendo, no obstante, los interesados en participar en la misma efectuar la consignación previa establecida para la segunda subasta.

La publicación del presente edicto servirá de notificación a la demandada del acuerdo adoptado y de las fechas señaladas, a los efectos establecidos por el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en el supuesto de que no se pueda efectuar dicha notificación en la forma ordinaria.

Asimismo, caso de no poderse celebrar cualquiera de las subastas acordadas en el día para ello señalado por causa de fuerza mayor, se entenderá convocada para el siguiente día hábil, a la misma hora.

Dado en Córdoba a 17 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—6.342.

COSLADA

Edicto

Don Adolfo Carretero Sánchez, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Coslada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 257/98, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra «Mongeston, Sociedad Limitada» e «Instalaciones, Mantenimiento, Servicio y Aplicación, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de enero de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2692, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 11 de febrero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 10 de marzo de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a las deudoras para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta

39. Vivienda letra B.—Ocupa una superficie construida de 95,05 metros cuadrados y útil de 83,62 metros cuadrados, distribuida en diversos compartimentos y servicios, disponiendo, asimismo, de una terraza de 8,80 metros cuadrados. Linda: Por su derecha, entrando, vivienda letra A de esta misma planta y portal; izquierda, calle Costa Rica; fondo, calle Colombia, y por el frente, con descansillo y vivienda letra C de esta misma planta y portal. Se le asigna un coeficiente de participación en los elementos comunes del 2,024 por 100.

Inscripción: Al tomo 1.219, libro 53, folio 116, finca registral 3.065, correspondiente al término municipal de Velilla de San Antonio.

Tipo de subasta: 11.900.000 pesetas.

Dado en Coslada a 17 de septiembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Adolfo Carretero Sánchez.—La Secretaria.—6.326.

DENIA

Edicto

El Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Denia,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 00126/1994, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Enrique Gregori Ferrando, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Antonio Juan Ivars Valles, doña Josefa Valles Cabrera, don Juan Ivars Ivars, doña María Vallés García, don Antonio Ivars Ausina y doña Ana María Santacreu Morell, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, las siguientes fincas embargadas a los demandados don Juan Ivars Ivars y doña María Valle García.

1. Vivienda, planta primera, tipo C, del edificio en Benisa, partida Cortons, calle en proyecto de 101,40 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 768, folio 52, finca 7.284.

Valorada en 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas).

2. Local en planta baja del edificio anterior, con acceso por el pasillo central, común de 31,50 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 768, folio 54, finca 7.277.

Valorada en 1.575.000 pesetas (un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas).

3. Trozo de tierra, secano, en término de Benisa, partida Canor, de 33 áreas 25 centiáreas con secadero de unos 831 metros cuadrados, un riu-rau y una habitación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 768, folio 56, finca 2.537.

Valorada en 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas).

4. Una casa de campo, de una sola habitación, con secadero de pasa de 136 metros cuadrados en total, en término de Benisa, partida Canor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 768, folio 58, finca 2.544.

Valorada en 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas).

5. Trozo de tierra, secano, en término de Benisa, partida Canor, de 14 áreas 54 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calpe, tomo 768, folio 60, finca 2.545.

Valorada en 2.100.000 pesetas (dos millones cien mil pesetas).

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Temple de San Telm, el día 13 de enero de 2000, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de lote 1, 4.200.000 pesetas (cuatro millones doscientas mil pesetas); lote 2, 1.575.000 (un millón quinientas setenta y cinco mil pesetas); lote 3, 3.000.000 de pesetas (tres millones de pesetas); lote 4, 1.200.000 pesetas (un millón doscientas mil pesetas); lote 5, 2.100.000 pesetas (dos millones cien mil pesetas), sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto el 20 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio hasta su celebración, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 por 100 del tipo del remate.

Cuarta.—Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumplierse la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Quinta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el día 10 de febrero de 2000, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75 por 100 del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de marzo de 2000, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Octava.—Para el supuesto de no poder llevarse a cabo la notificación de la subasta a los demandados y a la herencia yacente de don Juan Ivars Ivars y doña María Valles García, este edicto servirá para la notificación a los mismos del triple señalamiento.

Dado en Denia a 7 de octubre de 1999.—El Juez.—El Secretario.—6.292.

DURANGO

Edicto

Doña Idoia Uncilla Galán, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Durango,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 163/1997, se tramita procedimiento de juicio menor-cuántia, a instancia de doña Libertad Rivero Fernández, doña María Sol Orue Rivero, doña Olga Orue Rivero, don Francisco Javier Orue Rivero, don José Ignacio Orue Rivero, don Unai Orue Rivero, doña Ibón Orue Rivero, don Bihotz Orue Rivero y doña Yanire Orue Rivero, contra don José Luis Garay López, doña María Begoña Orue Eguskiza, doña Concepción Orue Eguskiza y don Ángel Basterra Arguiano, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes

que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 11 de enero de 2000, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4762, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 9 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

1. Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango, con el número 545, al tomo 383, libro 10 de Bedia, folios 242 y siguientes.

De situación: Resto del lado oeste del monte llamado Santo Tomás Alde, que mide actualmente unos 380 metros cuadrados y linda por sus cuatro puntos cardinales, con propiedad de don Francisco Orue, la parte segregada del mismo.

Existe una edificación de unos 110 metros cuadrados de planta, compuesta de semisótano sin habilitar con acceso al terreno que rodea la casa; planta baja, que significa vivienda primera, en relativa buena situación de habitabilidad; planta primera como vivienda segunda, en malas condiciones.

Valorada en la suma de 16.800.000 pesetas (dieciséis millones ochocientos mil pesetas).

2. Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango con el número 546, al tomo 383, libro 10 de Bedia, folios 234 y siguientes.

De situación en el punto llamado Torrelanda de la Anteglesia, de Bedia, que mide alrededor de 5.728 metros cuadrados, y ubicada en el lado este del monte llamado Santo Tomás Alde.

Existe un cobertizo o chabola en no buenas condiciones de unos 75 metros cuadrados.

Valorada en la suma de 1.645.600 pesetas (un millón seiscientos cuarenta y cinco mil seiscientos pesetas).

3. Rústica, inscrita en el Registro de la Propiedad de Durango con el número 453, al tomo 361, libro 9 de Bedia, folios 134 y siguientes.

De situación en el punto llamado Torrelanda, que mide alrededor de 15.656 metros cuadrados, y ubi-